CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ZULMA JANNETH LOPEZ CUBIDES

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 014 del 08 de enero de 2013, modificada por la Resolución No. 1052 del 8 de abril de 2015, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **ZULMA JANNETH LOPEZ CUBIDES**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 53.081.745, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso/a en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, suscribimos el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **EL MINISTERIO** tiene como misión dirigir el sistema de salud y protección social, a través de políticas de promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad y el aseguramiento, así como la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas sobre los determinantes en salud; bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los habitantes de Colombia y que el contrato a celebrarse se realiza con esta misión de conformidad con la justificación contenida en los estudios previos.

2) Que el Jefe de la Oficina de Promoción Social, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente contrato define y justifica la necesidad de la contratación.

3) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual señala: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

4) Que mediante Memorando No. 20181600028480 3, el Jefe de la Oficina de Promoción Social, presentó la solicitud de contratación, la cual de conformidad con las previsiones del Manual del Contratación del Ministerio, cuenta con el visto bueno del Secretario General.

5) Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por el Ordenador del Gasto y la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, actualmente no existe personal suficiente en la planta de **EL MINISTERIO**, que pueda desarrollar las actividades indicadas en el objeto a contratar.

6) Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario General del **MINISTERIO**, en su calidad de Ordenador del Gasto, hace constar que **EL/LA CONTRATISTA**, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del presente contrato.

7) Que en cumplimiento del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Ordenador del Gasto autoriza la presente contratación.

8) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

9) Que realizada la consulta por el Grupo de Gestión Contractual de los antecedentes expedidos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes penales y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de **EL/LA CONTRATISTA**, no figura con anotaciones en los anteriores.

10) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento institucional para la implementación territorial de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud a víctimas.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (76.786.500)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($7.313.000)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior al periodo que se cobrará o los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral con fecha de expedición no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el (la) contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes

inmediatamente anterior al periodo que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del **MINISTERIO** y/o el fondo que corresponda.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará a **EL/LA CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula tercera del presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19219 del 11 de enero de 2019, con un saldo por comprometer de $76.786.500 suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.

10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los entregables y/o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato.
2. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la elaboración de un análisis relacionado con los avances en la implementación del componente psicosocial y de salud integral del PAPSIVI del último trimestre de la vigencia 2018.
3. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la definición de las acciones para la asistencia técnica que permita la atención integral a las víctimas, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y las sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional.
4. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la asistencia técnica a las Entidades Territoriales según asignación efectuada por el supervisor para la vigencia 2019 y atendiendo a los lineamientos técnicos del componente psicosocial y de salud integral del PAPSIVI.
5. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el desarrollo de acciones de Formación del Talento Humano del Sector Salud (Direcciones Territoriales de Salud, Equipos Psicosociales, EPS e IPS).
6. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la definición de acciones de seguimiento y cumplimiento de indicadores de gestión para la ejecución de los recursos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del componente psicosocial del Papsivi durante la vigencia 2019 y según asignación efectuada por el supervisor.
7. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la finalización de los ajustes a los lineamientos técnicos para la implementación del componente psicosocial y de salud integral del PAPSIVI para la vigencia 2019.
8. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la supervisión técnica, de recolección de información y análisis de resultados sobre el proceso de implementación del eje de seguimiento técnico de la estrategia complementaria del componente psicosocial del PAPSIVI para la vigencia 2019.

9. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la implementación de una estrategia de participación de las víctimas en el marco de las mesas de participación efectiva de las víctimas en el proceso de implementación del PAPSIVI para la vigencia 2019.
10. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la elaboración de un modelo unificado de seguimiento y monitoreo, con base en las estrategias existentes de monitoreo y seguimiento del PAPSIVI, en el marco del componente de atención psicosocial, el componente de atención en salud integral y las relacionadas con la ejecución financiera del Programa.
11. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la revisión y ajuste de la estrategia de articulación, coordinación y alistamiento para la implementación del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición validado durante la vigencia 2018.
12. Brindar apoyo técnico en las etapas precontractual, contractual y/o poscontractual de las contrataciones en las que haga parte la Oficina de Promoción Social o los nuevos requerimientos que surjan y guarden relación con el objeto del contrato.
13. Apoyar las supervisiones de contratos y convenios que le sean indicadas por el Jefe de la Oficina de Promoción Social, y que guarden relación con el objeto contractual, en concordancia con lo dispuesto por el MSPS en la Resolución No. 3243 de 2017 o por la norma que la modifique, adicione o sustituya.
14. Prestar apoyo en los comités técnicos de evaluación de los procesos de contratación en los cuales la Oficina de Promoción Social sea parte, de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato.
15. Apoyar en la respuesta y orientación a solicitudes, derechos de petición de ciudadanos, elaboración y revisión de conceptos técnicos, dentro del marco de las actividades propias del contrato.
16. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la elaboración de informes sobre las acciones desarrollas en apoyo a la Oficina de Promoción Social (Contraloría, Procuraduría, Corte Constitucional, Unidad para las víctimas, y demás organismos e instituciones que lo soliciten), dentro del marco de las actividades propias del contrato.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST.

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, el contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato **EL/LA CONTRATISTA**, debe presentar los siguientes informes:

1. Informe mensual de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato.
2. Informe final consolidado en el que se dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las obligaciones pactadas.

3. Informe sobre los desplazamientos solicitados por el Supervisor y efectuados en desarrollo de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato **EL/LA CONTRATISTA**, debe presentar los siguientes productos:

1. Documento que dé cuenta del apoyo brindado a la Oficina en la elaboración de un análisis relacionado con los avances en la implementación del componente psicosocial y de salud integral del PAPSIVI durante el último trimestre de la vigencia 2018.
2. Documento que dé cuenta del apoyo brindado a la Oficina en el desarrollo de las acciones de asistencia técnica para la implementación del componente de atención psicosocial y de atención integral en salud del PAPSIVI, así como para el seguimiento y cumplimiento de los indicadores de gestión en la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2019 en el marco del componente psicosocial del Programa.
3. Documento que dé cuenta del apoyo brindado a la Oficina en la elaboración de un análisis de resultados con base en la implementación del eje de seguimiento técnico de la estrategia complementaria del componente psicosocial del PAPSIVI para la vigencia 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que el contratista realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA.**
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
13. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al último mes cobrado.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA: EL/LA CONTRATISTA deberá constituir a su costa, una vez perfeccionado el presente **CONTRATO**, una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que ampare el siguiente riesgo: **Cumplimiento:** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL/LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL/LA CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL/LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Promoción Social del **MINISTERIO** o la persona a quien éste designe.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, éste (a) pagará al **MINISTERIO** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por **EL MINISTERIO** sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NO RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL/LA CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley
1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL/LA CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al **MINISTERIO**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL/LA CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL/LA CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL/LA CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL/LA CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **MINISTERIO**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **MINISTERIO.**

CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **MINISTERIO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

Cra. 13 No. 32 76 Bogotá D.C
PBX (57-1) 3305000 Línea gratuita 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ZULMA JANNETH LOPEZ CUBIDES

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PREVIA E INFORMADA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL/LA CONTRATISTA: En atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley No. 1581 de 2012, con la firma del presente contrato, **EL/LA CONTRATISTA** autoriza previa y expresamente al **MINISTERIO**, a efectuar ante las entidades y organismos públicos y privados que corresponda, en especial ante las instituciones de educación, la verificación de la documentación que ha sido aportada por éste(a), tales como títulos académicos, certificaciones de experiencia y demás que se adjunten en el marco de la ejecución y liquidación contractual (si a ello hubiera lugar).

PARÁGRAFO: EL/LA CONTRATISTA con la firma del contrato certifica que ha sido informado(a) previamente del procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 12 de la Ley No. 1581 de 2012 y que acepta previamente que **EL MINISTERIO** efectúe las consultas que considere pertinentes en cualquier momento, incluso, después de terminado el plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes, la aprobación de la garantía única por parte del **MINISTERIO** e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 18 ENE 2019

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

ZULMA JANNETH LOPEZ CUBIDES
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Grupo Gestión Contractual – Angélica T
Revisó: Grupo Gestión Contractual – Ma. Alejandra M – Norma R
Revisó: Secretaria General – C Duran